

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 29** *ADENDA de 12 de diciembre de 2025, al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y el Instituto Santísima Trinidad, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025-2026.

De otra parte, D.^a María de las Nieves Vadillo Calvo, en representación del Instituto Santísima Trinidad (NIF R2800701A), titular del centro educativo concertado denominado “Virgen del Remedio” (código de centro 28001034), con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública n.º 1.646, de fecha 22 de julio de 2025, otorgada por D. Rafael Estevan Gordo, Notario del Ilustre Colegio de Valencia y nombramiento como Director General del centro educativo, de 1 de septiembre de 2025, otorgado por Dña. Manuela Nieto Gómez, Superiora Provincial, representante oficial de la Entidad Titular de la Congregación Religiosa Instituto Santísima Trinidad de la Provincia de España.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025-2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025-2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “Virgen del Remedio” (código 28001034).

Segunda

El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera

El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 euros para el citado período, de los cuales 6.974,51 euros se asignarán a la partida presupuestaria 48502 (conciertos de Educación Primaria) y 6.974,51 euros a la partida presupuestaria 48507 (conciertos de Educación Secundaria Obligatoria).

Cuarta

Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

Madrid, a 12 de diciembre de 2025.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—La representante del Instituto Santísima Trinidad, María de las Nieves Vadillo Calvo.

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA
Curso 2025/26

Centro	VIRGEN DEL REMEDIO	Código	28001034
DAT	SUR	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Fomentar actitudes que favorezcan un clima positivo en el Centro, rechazando cualquier comportamiento que suponga menosprecio para cualquier miembro de la comunidad educativa, mejorando las relaciones interpersonales, la cohesión, la convivencia y la participación del alumnado dentro del grupo, en un clima de afectividad, confianza, colaboración y respeto.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.
- Disminución de los conflictos ocasionados en el Centro, entre el alumnado.
- Porcentaje de profesorado que participa en planes o proyectos institucionales y en sus acciones.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	EVALUACIÓN DE BARRERAS.	E1

Objetivo singular de centro 2

Desarrollar las competencias socioemocionales del alumnado para ayudarles a comprender y gestionar sus emociones de manera positiva, y, en consecuencia, mejorar los resultados escolares.

Fomentar en el alumnado el interés y gusto por la Lectura, al considerarla un instrumento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje y fuente de entretenimiento y de placer.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Incremento de los resultados escolares cognitivos y socioemocionales.
- Reducción del número de alumnos/as con dificultades para el aprendizaje.
- Aumento de expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Porcentaje de docentes que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.
- Aumento del interés por la lectura entre niños y niñas, como medio para desarrollar una adecuada competencia lectora y de desarrollo de habilidades sociales.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A 261	MODELO DE RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN EN LECTURA.	E4 – E2
A305	MIRADAS EMOCIONALES PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE.	E4 – E1

Objetivo singular de centro 3		
Conseguir la estabilidad del profesorado y formar en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono temprano.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
- Porcentaje de participación del Claustro en la formación para la implementación de herramientas digitales en el proceso de enseñanza/ aprendizaje. - Grado de implicación del Claustro en la formación sobre habilidades socioemocionales y nuevas metodologías.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS.	E2 – E1 – E4

La titularidad / Dirección del centro

(03/406/26)

